
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	CÓDIGO: GCC-FM019	VERSIÓN:03	FECHA: 15/07/2020
			Página 1 de 16

Capítulo I: Descripción general	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Línea estratégica: N/A
	Sector: N/A
	Indicador bienestar: N/A
	Programa: N/A
	Producto: N/A
Indicador producto: N/A	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE DE 2022
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALVARO ANDRES PINZON CADENA – Secretario General DANIEL ESTEBAN MARTÍNEZ CHAMUCERO – Director de Gestión Humana
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA
5. Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.	
6. Descripción de la necesidad:	<p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).”</i></p> <p>A su vez, la misma norma dispone en su artículo 311 que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.</p> <p>Que, en este sentido, los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.</p> <p>Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado “CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD” 2020- 2023”, estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos.</p> <p>Que como se establece en el artículo 131 del Decreto 090 de 2016, la Dirección de</p>

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	CÓDIGO: GCC-FM019	VERSIÓN:03	FECHA: 15/07/2020
			Página 2 de 16

Gestión Humana, tiene como misión la ejecución y evaluación de la política, planes y programas relacionados con la gestión, desarrollo, bienestar y seguridad del Talento Humano, lo cual implica que se debe implementar un sistema de información que fortalezca y mejore la organización de la entidad, de esta manera se permita hacer un seguimiento y control al cumplimiento de horarios, ingresos y salidas de personal de la Administración.

Que es propósito fundamental de la administración garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que los líderes de las distintas dependencias puedan contar con las herramientas que les permitan hacer seguimiento y control a su equipo de trabajo, esta herramienta de Controles de ingreso permitirá llevar reportes estadísticos de ingreso y salida de los funcionarios, de igual manera, se podrá verificar el cumplimiento de los compromisos de los funcionarios que tienen algún acuerdo de teletrabajo o deben desplazarse a otras sedes para reuniones o labores propias de sus cargos.

Actualmente la Administración Municipal maneja 5 sedes principales, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera y en las cuales se requiere la instalación de los Controles de Acceso:

1. **SEDE PRINCIPAL:** Cajicá Cundinamarca, Calle 2 # 4-07 (En la cual funciona: Despacho del Alcalde, Secretaría General conformada por Dirección de Contratación, Dirección de Atención al Ciudadano, Dirección de Gestión Humana, Archivo Municipal y Almacén General, Secretaría de Hacienda conformada por Dirección Financiera y Dirección de Rentas, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y el Concejo Municipal), en la cual se tienen proyectados seis controles de acceso, teniendo en cuenta que es la sede más grande que requiere tres para el registro de entrada y tres para el registro de salida. Adicionalmente la Administración Municipal, cuenta con los torniquetes que deben adecuarse para garantizar la eficacia de los Controles de Acceso instalados.
2. **SECRETARIA DE PLANEACIÓN:** Cra. 2 # 2-2, Cajicá, Cundinamarca, (En la cual funciona, la Secretaría de Planeación con sus direcciones, las cuales son Dirección de Planeación Estratégica, Dirección de TICS, Dirección de Ordenamiento Territorial,) En la cual se tiene previsto la instalación de dos controles de acceso, uno para ingreso y uno para salida.
3. **CASA DE LA CULTURA II:** Cra. 4 #343, Cajicá, El Tejar, Cajicá, Cundinamarca, (En la cual funciona la Secretaría de Educación, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría Jurídica, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Sisbén), En la cual se tiene previsto la instalación de dos controles de acceso, uno para ingreso y uno para salida.
4. **SEDE BOHÍO:** Cra. 5 #3 Sur-105, Cajicá, Cundinamarca, (En la cual funciona la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, la Oficina de Prensa, y la Secretaría de Desarrollo Social conformada por la Dirección de Equidad para la Familia y la Dirección de Juventudes) En la cual se tiene previsto la instalación de dos controles de acceso, uno para ingreso y uno para salida.
5. **CASA DE JUSTICIA:** Cl. 2 #7-78, Cajicá, El Tejar, Cajicá, Cundinamarca, (En la cual funciona la Secretaría de Gobierno conformada por el área de Participación Comunitaria, enlace de Víctimas y Coordinación de Casa de Justicia y la Inspección Primera de Policía, la Comisaría Primera de Familia,) En la cual se tiene previsto la instalación de dos controles de acceso, uno para ingreso y uno para salida.

Por otro lado, la Entidad realizó la verificación de Acuerdos Marco de Precios: Si bien la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.7.), estipulan como obligación de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, el uso de los acuerdos marco de precios, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes; el contratante encuentra que, para la necesidad concreta de este proceso, la aplicación de acuerdos marco de precios, resulta improcedente, como se expondrá a continuación:

Luego de realizada la verificación, el acuerdo marco de precios vigente actualmente relacionado con el objeto de esta contratación, es el: CCE-283-AMP-2020 "(i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus MTTOS al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los MTTOS por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus MTTOS; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus MTTOS por parte de las Entidades Compradoras", al respecto; cabe anotar, que revisada la integralidad del citado acuerdo marco de precios, éste **NO CONTEMPLA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**; el mismo está enfocado en Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, pero no cubre el alcance técnico que se requiere en el marco de la presente contratación, **el cual se basa en un sistema de control de acceso para funcionarios que pretende la administración eficiente de los ingresos y salidas de los funcionarios, y que se compone de los siguientes elementos: torniquetes o pasillos motorizados, lectoras faciales o lectoras biométricas y software de gestión centralizado para la administración del control de acceso, los cuales no se encuentran dentro del catálogo de productos del acuerdo marco.**

La atención de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de desarrollo denominado "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" 2020- 2023", estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, garantizando una organización administrativa, que permita la oportuna prestación de servicio a la comunidad y el compromiso de sus funcionarios, teniendo un control de entradas, salidas y ausentismos.


Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES DE ACCESO PARA EL REGISTRO Y MONITOREO DE ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.																									
7.2 Clasificación UNSPSC:	<p>Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMÍLIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81000000</td> <td>81160000</td> <td>81161500</td> <td>81161501</td> <td>Servicio de administración de aplicaciones de software.</td> </tr> <tr> <td>81000000</td> <td>81110000</td> <td>81111800</td> <td>81111820</td> <td>Servicios de funcionalidad del sistema</td> </tr> <tr> <td>81000000</td> <td>81110000</td> <td>81111800</td> <td>81111811</td> <td>Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda.</td> </tr> <tr> <td>46000000</td> <td>46170000</td> <td>46171600</td> <td>46171619</td> <td>Sistemas de Seguridad o de Control de acceso.</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMÍLIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	81000000	81160000	81161500	81161501	Servicio de administración de aplicaciones de software.	81000000	81110000	81111800	81111820	Servicios de funcionalidad del sistema	81000000	81110000	81111800	81111811	Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda.	46000000	46170000	46171600	46171619	Sistemas de Seguridad o de Control de acceso.
SEGMENTO	FAMÍLIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																						
81000000	81160000	81161500	81161501	Servicio de administración de aplicaciones de software.																						
81000000	81110000	81111800	81111820	Servicios de funcionalidad del sistema																						
81000000	81110000	81111800	81111811	Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda.																						
46000000	46170000	46171600	46171619	Sistemas de Seguridad o de Control de acceso.																						

<p>7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar</p>	<p>Características del servicio a contratar: El oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN GENERAL</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="width: 15%;">CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Compra: Monitor 4,3 " Pantalla Táctil; Cámara 2 MPX; Capacidad Tarjeta 3,000 Capacidad Rostro 3,000 Capacidad Huellas Dactilares 3,000 Incluye Software De Gestión</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">14</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Compra de CABLE UTP CAT 5 E 100% COBRE Cable Utp Cat 5e 100% Cobre 305mtrs</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Compra de ELECTROIMÁN CON SOPORTE + BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA Electroimán Con Soporte Para Apertura Controlada Desde El Control De Acceso Más Brazo Hidráulico</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>INSTALACIÓN Instalación Y Configuración De Los Equipos</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">14</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	1	Compra: Monitor 4,3 " Pantalla Táctil; Cámara 2 MPX; Capacidad Tarjeta 3,000 Capacidad Rostro 3,000 Capacidad Huellas Dactilares 3,000 Incluye Software De Gestión	Unidad	14	2	Compra de CABLE UTP CAT 5 E 100% COBRE Cable Utp Cat 5e 100% Cobre 305mtrs	Unidad	2	3	Compra de ELECTROIMÁN CON SOPORTE + BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA Electroimán Con Soporte Para Apertura Controlada Desde El Control De Acceso Más Brazo Hidráulico	Unidad	5	4	INSTALACIÓN Instalación Y Configuración De Los Equipos	Unidad	14
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT																		
1	Compra: Monitor 4,3 " Pantalla Táctil; Cámara 2 MPX; Capacidad Tarjeta 3,000 Capacidad Rostro 3,000 Capacidad Huellas Dactilares 3,000 Incluye Software De Gestión	Unidad	14																		
2	Compra de CABLE UTP CAT 5 E 100% COBRE Cable Utp Cat 5e 100% Cobre 305mtrs	Unidad	2																		
3	Compra de ELECTROIMÁN CON SOPORTE + BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA Electroimán Con Soporte Para Apertura Controlada Desde El Control De Acceso Más Brazo Hidráulico	Unidad	5																		
4	INSTALACIÓN Instalación Y Configuración De Los Equipos	Unidad	14																		
<p>7.4. Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El término de duración del contrato que se suscriba, será de UN (1) MES contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.</p>																				
<p>7.5. Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá.</p>																				
<p>7.6. Obligaciones del contratista:</p>	<p>Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:</p> <p>A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los bienes solicitados cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de la invitación pública y la propuesta presentada. 2. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los controles de acceso, incluyendo los torniquetes de la entrada principal y bienes entregados garantizando pruebas y soporte necesario. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 4. Reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al aviso, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 6. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 7. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá. 8. Entregar los bienes en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de Cajicá, quien realizará la correspondiente entrada de los elementos. 9. Entregar elementos de excelente calidad. 10. Entregar la garantía de los bienes la cual debe tener una mínima de un (01) año, y responder por cualquier defecto de fabricación o defecto de calidad de los mismos 																				

	<ol style="list-style-type: none"> 11. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos. 12. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega e instalación de los elementos contratados y probar su funcionalidad. 13. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. 14. Hacer entrega de los Manuales de uso de los elementos tecnológicos entregados a la entidad. 15. Brindar capacitación del manejo de los elementos adquiridos a los funcionarios que disponga la dirección de Gestión Humana. 16. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. 17. Disponer del personal idóneo para la instalación de los bienes; contar con la logística e infraestructura técnica necesaria para la efectiva ejecución del contrato <p>B. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2.Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. 3.Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 4.Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 5.Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 6.Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 7.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 8.Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 9.Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 10.Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 11.Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente; 12.Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor; 13.Presentar oportunamente la factura para realizar efectivamente el respectivo pago. 14.Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 15.Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 16.Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
7.7. Obligaciones del Municipio:	<p>Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	CÓDIGO: GCC-FM019	VERSIÓN:03	FECHA: 15/07/2020

	<p>6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>7.8. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se indica lo siguiente:</p> <p><i>“La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</i></p> <p>De otra parte, el artículo 217 del decreto 019 de 2012, señala lo siguiente:</p> <p>El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: <i>“Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”</i></p>
<p>8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección Mínima Cuantía, deberá adelantarse cuando la contratación no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$45.000.000 según presupuesto oficial aprobado para el municipio a la fecha y lo anterior teniendo en cuenta el memorando AMC-DC.049-2022 de fecha 23 de marzo</p>

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA




	de 2022 expedido por la Dirección de Contratación en el cual se modifican las cuantías de contratación para el año 2022.															
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de ALVARO ANDRES PINZON CADENA Secretario General y DANIEL ESTEBAN MARTÍNEZ CHAMUCERO , Director Administrativo de Gestión Humana, y/o quienes hagan sus veces.															
Capítulo III: Descripción financiera																
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	ESTUDIO DE MERCADO De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones de los elementos a suministrar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores del servicio; así: <table border="1"><thead><tr><th>NÚMERO DE COTIZACIÓN</th><th>NOMBRE DEL PROVEEDOR</th><th>VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cotización 1</td><td>AC PSI COMPANY</td><td>\$40.244.026.90</td></tr><tr><td>Cotización 2</td><td>MONSERRATE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD</td><td>\$40.670.154</td></tr><tr><td>Cotización 3</td><td>TECNI SEGURIDAD SAS</td><td>\$41.696.584</td></tr><tr><td colspan="2" style="text-align: center;">Valor promedio</td><td>\$40.870.254.97</td></tr></tbody></table> Teniendo en cuenta las pre cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo. (Se anexa Análisis de precios del mercado). El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$40.870.254.97) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.	NÚMERO DE COTIZACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	Cotización 1	AC PSI COMPANY	\$40.244.026.90	Cotización 2	MONSERRATE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD	\$40.670.154	Cotización 3	TECNI SEGURIDAD SAS	\$41.696.584	Valor promedio		\$40.870.254.97
	NÚMERO DE COTIZACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN													
Cotización 1	AC PSI COMPANY	\$40.244.026.90														
Cotización 2	MONSERRATE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD	\$40.670.154														
Cotización 3	TECNI SEGURIDAD SAS	\$41.696.584														
Valor promedio		\$40.870.254.97														
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$40.870.254.97) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. El contrato que se celebre se encontrará gravado con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: <ul style="list-style-type: none">● PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.● PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.● PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.● DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la															

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	CÓDIGO: GCC-FM019	VERSIÓN:03	FECHA: 15/07/2020


	<p>información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>															
<p>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</p>	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE PESOS (\$40.870.254.97), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">CDP No 2022001248 del</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%;">RUBRO</th> <th style="width: 15%;">FUENTE</th> <th style="width: 30%;">NOMBRE</th> <th style="width: 20%;">VALOR CDP</th> <th style="width: 20%;">VALOR CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.01.01. 003.03.02</td> <td>1.2.1.0.00</td> <td>Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios/administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.870.254,97</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.870.254,97</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No 2022001248 del					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	2.1.2.01.01. 003.03.02	1.2.1.0.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios/administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 40.870.254,97	\$ 40.870.254,97
CDP No 2022001248 del																
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO												
2.1.2.01.01. 003.03.02	1.2.1.0.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios/administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 40.870.254,97	\$ 40.870.254,97												
<p>13. Forma de pago y requisitos:</p>	<p>El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un único pago a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos por el valor aceptado y por el cual se adjudique el proceso de selección, previa presentación de:</p> <p>Por parte del contratista tiene que adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Hacer llegar el Manual de los elementos tecnológicos entregados a la entidad. 4. Certificado de ingreso al almacén general <p>Por parte del supervisor del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique. 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. <p>Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el</p>															

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA			
	CÓDIGO: GCC-FM019	VERSIÓN:03	FECHA: 15/07/2020	Página 9 de 16

	<p>contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>Cada pago estará sujeto al PAC.</p>
<p>14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:</p>	<p>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.</p> <p>Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015</p>
<p>15. Requisitos Habilitantes:</p>	<p>El contratista deberá acreditar:</p>
<p>15.1. Capacidad Jurídica</p>	<p>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.</p> <p><u>El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. 4. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	CÓDIGO: GCC-FM019	VERSIÓN:03	FECHA: 15/07/2020

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 9. Certificado de Antecedentes Fiscales. 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 12. Certificado de Medidas Correctivas 13. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 14. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
15.2. Capacidad experiencia	<p>Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante de DOS (02) CONTRATOS, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido COMPRA, INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato 7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato. 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). <p>Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.</p> <p>Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.</p> <p>En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.</p>

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA



Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000


El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, descritas en el presente estudio previo:

15.3 Capacidad técnica

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Compra: Monitor 4,3 " Pantalla Táctil; Cámara 2 MPX; Capacidad Tarjeta 3,000 Capacidad Rostro 3,000 Capacidad Huellas Dactilares 3,000 Incluye Software De Gestión	Unidad	14
2	Compra de CABLE UTP CAT 5 E 100% COBRE Cable Utp Cat 5e 100% Cobre 305mtrs	Unidad	2
3	Compra de ELECTROIMÁN CON SOPORTE + BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA Electroimán Con Soporte Para Apertura Controlada Desde El Control De Acceso Más Brazo Hidráulico	Unidad	5
4	INSTALACIÓN Instalación Y Configuración De Los Equipos	Unidad	14

Además, el Proponente deberá en el Anexo que indique el pliego, ofertar y comprometerse a entregar en el plazo establecido en totalidad, especificaciones, y calidad y anexar los siguientes documentos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	CÓDIGO: GCC-FM019	VERSIÓN:03	FECHA: 15/07/2020

	<p>Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas requeridas y requerimientos de cantidades y calidad obligatorios, cada uno de los elementos deben ser NUEVOS y se deberá, acreditar en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos y que se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los oferentes deben anexar la ficha técnica brindada por la entidad y adicionalmente deberá anexar ficha técnica para cada uno de los elementos en la cual se describa la especificación, se incluya el registro fotográfico, la marca de los elementos. (fotografías e información relevante). No serán válidos ofrecimientos que modifiquen las especificaciones exigidas por la entidad. 2. Carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones, en este documento el oferente deberá manifestar que conoce y está dispuesto a cumplir con las especificaciones requeridas para todos los ítems.
15.4 Personal mínimo requerido	<p>Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos y que se describen a continuación:</p> <p>El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal de trabajo que se describe a continuación:</p> <p>UN (1) INGENIERO ELECTRÓNICO: El contratista deberá garantizar una persona natural que cumpla con el perfil solicitado, y el cual debe anexar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia documento identidad 2. Copia Diploma que lo acredite como Profesional en Ingeniería Electrónica por una Entidad certificada. 3. Certificaciones que acrediten 5 años de experiencia profesional, las cuales deben incluir (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). 4. Certificación que acredite que ha desarrollado actividades de Seguridad Electrónica. <p>UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA: El contratista deberá garantizar una Persona natural que cumpla con el perfil solicitado, y el cual debe anexar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia documento identidad 2. Copia Diploma que lo acredite como Técnico Electricista, por una Entidad certificada. 3. Certificación que acrediten 1 año de experiencia como técnico electricista, la cual debe incluir: (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). 4. Certificación de curso de alturas expedido por una Entidad Certificada. <p>UN (1) AUXILIAR: El contratista deberá garantizar una Persona natural que cumpla con el perfil solicitado, y el cual debe anexar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia documento de identidad 2. Certificación laboral que acredite que acrediten 1 año de experiencia, (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). 3. Certificación de Curso el Alturas expedido por una Entidad Certificada.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA



El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

2. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.

3. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el personal debidamente firmados por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- 3.1. Nombre del Contratante.
- 3.2. Objeto del Contrato.
- 3.3. Cargo desempeñado.
- 3.4. Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- 3.5. Firma del personal competente.

4. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa.


5. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo correspondiente debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.

6. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas no serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante. No se aceptan traslajos para el residente y maestro de obra.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Cajicá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	CÓDIGO: GCC-FM019	VERSIÓN:03	FECHA: 15/07/2020
			Página 14 de 16

16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en la matriz de riesgo del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.</p>
17. Garantías a exigir:	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> <p>El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El amparo de calidad de los Bienes cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal frente a los perjuicios imputables al garantizado, derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los elementos o bienes entregados por el garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y no más allá de la garantía otorgada por el fabricante o proveedor en el correspondiente contrato.</p> <p>El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. La vigencia del amparo comprenderá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.</p>

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA



El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

18. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.84'153.000		
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCC-FM019

VERSIÓN:03

FECHA: 15/07/2020

Página 16 de 16

		construcción a partir de \$16.384'153.000		
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 - Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capítulo IV Firma Líder de la necesidad:

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

DANIEL ESTEBAN MARTÍNEZ CHAMUCERO
Director Gestión Humana

Elaboró: Diana Lucia Moncada Chacón – Contratista SG-DGH
Revisó y aprobó: Daniel Esteban Martínez Chamucero Director Administrativo Dirección de Gestión Humana - SG
Álvaro Andrés Pinzón Cadena – Secretario General